

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2009

ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ÍNDICE

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoria Financiera:.....	8
De la Auditoria de Evaluación del Desempeño:.....	29
VIII. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	39
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	40
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	40
XI. Dictamen de la Auditoría.....	41

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Poder Judicial del Estado de Nayarit
09-PJ.03-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Consejo Consultivo del Órgano de Fiscalización Superior, ha decidido que se audite la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2009, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía.

IV. Alcance.

a) Auditoría Financiera

	Por Gasto Ejercido
Universo	211,967,648.03
Muestra	78,815,541.68
Alcance	37.2%

b) Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Secretaría de Administración, Secretaría General de Acuerdos; los departamentos de Recursos Financieros, Recursos Humanos, Abastecimiento, Bienes y Servicios, Planeación, área de nóminas y el Consejo de la Judicatura.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. Comprobar que el ejercicio del Presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes.

3. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.

4. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.

5. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; que se apegue a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto, que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.

6. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegue a las disposiciones legales aplicables en materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado o decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de la Planeación de la Institución (sujeto fiscalizado) y su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo; así como la congruencia con los objetivos sectoriales y nacionales.

2. Comprobar la existencia de la vinculación de las líneas estratégicas de acción, los indicadores y las metas, con los objetivos.

3. Comprobar la congruencia y vinculación del Programa Operativo Anual (POA) con el presupuesto de egresos e ingresos; el establecimiento de los objetivos, metas, responsables, tiempos, así como la identificación de los avances por programas.

4. Verificar que el decreto de creación o acta constitutiva de la Institución (sujeto fiscalizado), el reglamento interno, el organigrama y la estructura organizativa son congruentes con los objetivos de la Institución y con la normatividad aplicable a la misma.
5. Analizar el contenido de los Manuales de Organización y de Procedimientos, para determinar que éstos sean congruentes y establezcan los procesos de la institución, así como los objetivos, alcances, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.
6. Verificar el Control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas. Obtener con información proporcionada por la institución los índices de liquidez, de recaudación, de deuda, de administración presupuestaria y de inversión.
7. Evaluar el diseño del control interno de la Institución para verificar si la institución cuenta con controles internos adecuados para las operaciones bancarias, de inventarios, adquisiciones, ingresos y egresos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones ante el IMSS, INFONAVIT, SAR, ISSSTE. Verificar el control interno de la tesorería con respecto al uso de los recursos de la institución.
8. Verificar la congruencia de los objetivos de la institución y/o programas con su normativa aplicable.
9. Evaluar la eficacia en la cobertura de atención brindada por la institución y/o programa, así como los instrumentos establecidos para medir dichos servicios.
10. Analizar la cobertura, alcance y destino de los recursos asignados a los programas.
11. Verificar el cumplimiento de los objetivos de la institución y/o programa.
12. Analizar el cumplimiento de las metas establecidas además de verificar la formulación de las mismas y sus indicadores.
13. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por el sujeto fiscalizado.
14. Verificar que las acciones (o actividades) realizadas para la atención de solicitudes y peticiones, sean llevadas a cabo eficientemente en tiempo y forma.
15. Verificar el seguimiento y evaluación dado a los resultados de los programas y al Sistema de Indicadores del Desempeño, así como a la integración de los expedientes de los programas y proyectos.
16. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original de la institución y/o programa.
17. Determinar las variaciones del presupuesto de ingresos estimado respecto del real, para determinar la calidad de recaudación con que cuenta la institución.
18. Determinar la calidad del servicio del sujeto fiscalizado, en razón de que la infraestructura con que cuenta sea la adecuada respecto de las necesidades de la población y los objetivos institucionales; así como del análisis de las diferentes certificaciones con que cuenta la Institución.
19. Verificar que la competencia y administración del personal se encuentre bajo la normativa correspondiente para el buen funcionamiento de los mismos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

20. Cotejar que la estructura Orgánica se encuentre de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución.

21. Analizar la congruencia de los perfiles del personal responsable de los programas.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

De la Auditoria Financiera:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Durante el desarrollo de la auditoria se pudo constar que el Poder Judicial del Estado de Nayarit tiene implementados los manuales de organización, procedimientos, normas y lineamientos que orientan y regulan el desarrollo de las actividades de su competencia; encontrando que existen condiciones para generar la gestión de los recursos asignados de manera adecuada, con oportunidad y suficiencia para el buen desempeño institucional.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.09.PJ.03

En el rubro ingresos, dentro del fondo ajeno, local y foráneo, se realizó un análisis selectivo sobre los depósitos bancarios y recibos de ingresos de los meses de noviembre y diciembre de 2009, observando diferencias entre los ingresos registrados por el ente fiscalizado en las cuentas contables números 4-5-00-00-000000, 4-6-00-000000, 4-7-00-000000 y 4-8-00-000000 y los determinados en la revisión por este Órgano de Fiscalización, como se detalla a continuación:

Juzgado	Cifras Cuenta Pública Poder Judicial		Cifras según revisión del O.F.S.		Diferencias	
	Nov-09 Ingresos (\$)	Dic-09 Ingresos (\$)	Nov-09 Ingresos (\$)	Dic-09 Ingresos (\$)	Nov-09 Ingresos (\$)	Dic-09 Ingresos (\$)
Fondo Auxiliar Ingresos Locales						
Primero Penal	136,888.01	129,566.94	136,888.01	129,722.79	0.00	-155.85
Segundo Penal	158,964.12	176,245.16	151,622.07	162,103.26	7,342.05	14,141.90
Tercero Penal	170,629.15	310,033.67	169,590.15	308,719.72	1,039.00	1,313.95
Cuarto Penal	146,492.89	118,850.93	137,373.85	115,350.93	9,119.04	3,500.00
Primero Familiar	458,256.86	400,192.77	458,620.86	400,192.77	-364.00	0.00
Segundo Familiar	535,564.50	526,135.34	535,069.50	526,435.34	495.00	-300.00
Tercero Familiar	409,885.51	401,163.60	410,924.57	400,863.60	-1,039.06	300.00
Segundo Civil	174,876.58	156,953.08	173,176.58	158,653.08	1,700.00	-1,700.00
Xalisco	93,570.31	56,220.96	90,070.31	54,720.96	3,500.00	1,500.00
Sria. Gral. De Acuerdos	85,494.45	232,163.54	87,006.45	229,132.76	-1,512.00	3,030.78
Fondo Auxiliar	5,512.00	486.00	4,000.00	0.00	1,512.00	486.00
Fondo Auxiliar Ingresos Foráneos						
Ahuacatlan	16,467.15	45,234.76	16,467.15	48,751.54	0.00	-3,516.78
Amatlan de Cañas	16,354.00	16,074.90	1,000.00	15,754.00	15,354.00	320.90
Jesús María	24,140.87	93,146.50	22,384.07	93,146.50	1,756.80	0.00
Huajicori	4,000.00	8,587.00	500	8,587.00	3,500.00	0.00
Ixtlan del Río	225,464.40	70,863.35	236,420.40	90,727.35	-10,956.00	-50,206.70
Jala	17,000.00	57,100.00	14,200.00	57,100.00	2,800.00	0.00
Rosamorada	57,060.11	61,285.84	55,031.61	60,841.54	2,028.50	444.30
Ruiz	62,863.25	58,277.31	67,698.25	60,876.51	-4,835.00	-2,599.20
San Blas	99,420.49	62,271.48	87,081.49	55,040.04	12,339.00	7,231.44
Santiago Penal	49,031.85	33,739.54	48,691.10	32,637.04	340.75	1,102.50
Sta. Ma. Del Oro	46,752.50	111,495.50	44,539.50	113,465.00	2,213.00	-1,969.50
San Pedro Lagunillas	5,546.00	20,046.82	5,546.00	20,046.62	0.00	0.20
Tuxpan	17,938.55	11,478.17	17,446.30	10,912.96	492.25	565.21
Villa Hidalgo	37,690.35	55,323.85	42,570.35	56,217.00	-4,880.00	-893.15
Bucerías Penal	135,904.74	172,824.15	119,422.14	170,529.00	16,482.60	2,295.15
Tecuala Penal	55,017.07	34,042.77	46,500.00	28,934.45	8,517.07	5,108.32
Tecuala Civil	54,444.01	19,789.00	63,787.51	23,139.00	-9,343.50	-3,350.00
Las Varas Civil	39,975.50	40,475.00	39,375.50	40,475.00	600.00	0.00

Auditoría al Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Las Varas Penal	97,472.35	163,627.41	93,081.65	163,175.01	4,390.70	452.40
Acaponeta Penal	33,337.74	19,549.35	27,134.49	19,549.35	6,203.25	0.00
Bucerías Primero Civil	149,856.03	89,645.98	149,856.03	89,645.98	-1,300.00	0.00

Lo anterior infringe lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XX y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, relativa a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente los de revelación suficiente y base de registro; 10, fracciones XII y XV del Reglamento de la Secretaría de Administración del Poder Judicial de Nayarit

Se establecen como presuntos responsables al secretario de administración del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, subsecretario de administración del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit y al jefe del departamento de recursos financieros; conforme a lo establecido en los artículos 54, fracciones III y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 5, fracción XII, del Reglamento de la Secretaría de Administración del Poder Judicial de Nayarit; 53 y 54, fracciones II, XVII y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"En el rubro de ingresos, dentro del fondo ajeno local y foráneo, se realizó un análisis selectivo sobre los depósitos bancarios y recibidos de ingresos de los meses de noviembre y diciembre de 2009, observando diferencias entre los ingresos registrados por el ente fiscalizado en las cuentas contables números 4-5-00-00-000000, 4-7-00-000000 y 4-8-00-000000 y los determinados en la revisión por este Organo de Fiscalización, como se detalla a continuación:

Respuesta:

En la Misma cédula nos permitimos insertar la última columna de la derecha en la que se expresan los Argumentos del Poder Judicial del Estado de Nayarit respecto de cada una de las diferencias determinadas, en el entendido que para determinar cada uno de los argumentos se realizó un análisis exhaustivo de cada una de las pólizas contabilizadas de los meses sujetos a revisión así como su documentación soporte que consiste en recibos de ingresos, fichas de depósito, reporte de estadística financiera en su caso y el asiento contable contenido en las correspondientes pólizas.

JUZGADO	CIFRAS CTA. PUBLICA PJEN NOV.09	DIC.09	CIFRAS SEGÚN REVISON O.F.S NOV.09	DIC.09	DIFERENCIA O.F.S NOV.09	DIC.09	ARGUMENTOS DEL PJEN
FONDO AUXILIAR INGRESOS LOCALES							
1º PENAL	136,888.01	129,566.94	136,888.01	129,722.79	-	155.85	DIFERENCIA POR POSIBLE ERROR DE CAPTURA DEL O.F.S
2º PENAL	158,964.12	176,245.16	151,622.07	162,103.26	7,342.05	14,141.90	DIFERENCIA POR ERROR EN MOMENTO DE CAPTURA DEL O.F.S ADEMÁS NO TOMO EN CUENTA LAS FIANZAS EFECTIVAS DE DIC 09
3º PENAL	170,629.15	310,033.67	169,590.15	308,719.72	1,039.00	1,313.95	DIFERENCIA POR POSIBLE ERROR DE CAPTURA DEL O.F.S
4º PENAL	146,492.89	118,850.93	137,373.85	115,350.93	9,119.04	3,500.00	DIFERENCIA POR ERROR EN MOMENTO DE CAPTURA DEL O.F.S DEL MES DE NOV.09 ADEMÁS NO TOMO EN CUENTA LAS FIANZAS EFECTIVAS DE DIC 09 PORQUE ESTA ES EUN POLIZA DE DIARIO Y NO DE INGRESOS
1º FAMILIAR	458,256.86	400,192.77	458,620.86	400,192.77	-	-	DIFERENCIA POR POSIBLE ERROR DE CAPTURA DEL O.F.S
2º FAMILIAR	535,564.50	526,135.34	535,069.50	526,435.34	364.00	300.00	DIFERENCIA POR POSIBLE ERROR DE CAPTURA DEL O.F.S
3º FAMILIAR	409,885.51	401,163.60	410,924.57	400,863.60	495.00	300.00	DIFERENCIA POR POSIBLE ERROR DE CAPTURA DEL O.F.S
2º CIVIL	174,876.58	156,953.08	173,176.58	158,653.08	1,039.06	1,700.00	DIFERENCIA POR POSIBLE ERROR DE CAPTURA DEL O.F.S
XALISCO	93,570.31	56,220.96	90,070.31	54,720.96	1,700.00	1,500.00	DIFERENCIA POR POSIBLE ERROR DE CAPTURA DEL O.F.S
SRIA GRAL DE ACUERDOS	85,494.45	232,163.54	87,006.45	229,132.76	3,500.00	3,030.78	DIFERENCIA POR POSIBLE ERROR DE CAPTURA DEL O.F.S
FONDO AUXILIAR			4,000.00		1,512.00	486.00	DIFERENCIA POR POSIBLE ERROR DE CAPTURA DEL O.F.S
	5,512.00	486.00			-	1,512.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

JUZGADO	CIFRAS CTA. PUBLICA PJEN		CIFRAS SEGUN REVISOR O.F.S		DIFERENCIA O.F.S		ARGUMENTOS DEL PJEN
	NOV.09	DIC.09	NOV.09	DIC.09	NOV.09	DIC.09	
SUMA LOCALES	2,376,134.38	2,508,011.99	2,354,342.35	2,485,895.21	21,792.03	22,116.78	-
FONDO AUXILIAR INGRESOS FORANEOS							
AHUACATALAN	16,467.15	45,234.76	16,467.15	48,751.54	-	3,516.78	DIFERENCIA POR POSIBLE ERROR DE CAPTURA DEL O.F.S
AMATLAN DE CAÑAS	16,354.00	16,074.90	1,000.00	15,754.00	15,354.00	320.90	DIFERENCIA QUE EXISTE ES POR NO TOMAR EN CUENTA INGRESOS PROPIOS QUE SUMAN UN TOTAL DE \$320.90
JESUS MARIA	24,140.87	93,146.50	22,384.07	93,146.50	1,756.80	-	DIFERENCIA QUE EXISTE ES POR NO TOMAR EN CUENTA INGRESOS PROPIOS Y AL MOMETO DE CAPTURA DEL O.F.S
HUAJICORI	4,000.00	8,587.00	500.00	8,587.00	3,500.00	-	DIFERENCIA QUE EXISTE ES POR NO TOMAR EN CUENTA INGRESOS PROPIOS EN CONCEPTO FIANZAS EFECTIVAS Y AL MOMETO DE CAPTURA DEL O.F.S
IXTLAN DEL RIO	225,464.40	70,863.35	236,420.40	90,727.35	- 10,956.00	- 50,206.70	DIFERENCIA OCASIONADA ERROR EN DATO ASENTADO POR EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR AL MOMENTO DE CAPTURA TOMANDO EN CTA RCIBOS MESES ANTERIORES Q EN SU MOMENTO QUEDARON COMO INGRESO
JALA	17,000.00	57,100.00	14,200.00	57,100.00	2,800.00	-	DIFERENCIA QUE EXISTE ES POR NO TOMAR EN CUENTA INGRESOS PROPIOS EN CONCEPTO CONMUTACIONES Y AL MOMETO DE CAPTURA DEL O.F.S
ROSAMORADA	57,060.11	61,285.84	55,031.61	60,841.54	2,028.50	444.30	DIFERENCIA OCASIONADA ERROR EN DATO ASENTADO POR EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR AL MOMENTO DE CAPTURA TOMANDO EN CTA RCIBOS MESES ANTERIORES Q EN SU MOMENTO QUEDARON COMO INGRESO
RUIZ	62,863.25	58,277.31	67,698.25	60,876.51	- 4,835.00	- 2,599.20	DIFERENCIA OCASIONADA ERROR EN DATO ASENTADO POR EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR AL MOMENTO DE CAPTURA TOMANDO EN CTA RECIBOS MESES ANTERIORES Q EN SU MOMENTO QUEDARON COMO INGRESO
SAN BLAS	99,420.49	62,271.48	87,081.49	55,040.04	12,339.00	7,231.44	DIFERENCIA POR ERROR EN MOMENTO DE CAPTURA DEL O.F.S
SANTIAGO PENAL	49,031.85	33,739.54	48,691.10	32,637.04	340.75	1,102.50	DIFERENCIA POR ERROR EN MOMENTO DE CAPTURA DEL O.F.S
TA. MA. DEL ORO	46,752.50	111,495.50	44,539.50	113,465.00	2,213.00	- 1,969.50	DIFERENCIA OCASIONADA ERROR EN DATO ASENTADO POR EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR AL MOMENTO DE CAPTURA TOMANDO EN CTA RECIBOS MESES ANTERIORES Q EN SU MOMENTO QUEDARON COMO INGRESO
SAN PEDRO LAGUNILLAS	5,546.00	20,046.82	5,546.00	20,046.62	-	0.20	DIFERENCIA QUE EXISTE ES POR NO TOMAR EN CUENTA INGRESOS PROPIOS EN CONCEPTO OTROS INGRESOS Y AL MOMETO DE CAPTURA DEL O.F.S
TUXPAN	17,938.55	11,478.17	17,446.30	10,912.96	492.25	565.21	DIFERENCIA POR ERROR EN MOMENTO DE CAPTURA DEL O.F.S
VILLA HIDALGO	37,690.35	55,323.85	42,570.85	56,217.00	- 4,880.50	- 893.15	DIFERENCIA OCASIONADA ERROR EN DATO ASENTADO POR EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR AL MOMENTO DE CAPTURA TOMANDO EN CTA RECIBOS MESES ANTERIORES Q EN SU MOMENTO QUEDARON COMO INGRESO
BUCERIAS PENAL	135,904.74	172,824.15	119,422.14	170,529.00	16,482.60	2,295.15	DIFERENCIA POR POSIBLE ERROR DE CAPTURA DEL O.F.S
TECUALA PENAL	55,017.07	34,042.77	46,500.00	28,934.45	8,517.07	5,108.32	DIFERENCIA POR POSIBLE ERROR DE CAPTURA DEL O.F.S
TECUALA CIVIL	54,444.01	19,789.00	63,787.51	23,139.00	- 9,343.50	- 3,350.00	DIFERENCIA OCASIONADA ERROR EN DATO ASENTADO POR EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR AL MOMENTO DE CAPTURA TOMANDO EN CTA RECIBOS MESES ANTERIORES Q EN SU MOMENTO QUEDARON COMO INGRESO
LAS VARAS CIVIL	39,975.50	40,475.00	39,375.50	40,475.00	600.00	-	DIFERENCIA POR POSIBLE ERROR DE CAPTURA DEL O.F.S
LAS VARAS PENAL	97,472.35	163,627.41	93,081.65	163,175.01	4,390.70	452.40	DIFERENCIA POR POSIBLE ERROR DE CAPTURA DEL O.F.S
ACAPONETA PENAL	33,337.74	19,549.35	27,134.49	19,549.35	6,203.25	-	DIFERENCIA POR POSIBLE ERROR DE CAPTURA DEL O.F.S

JUZGADO	CIFRAS CTA. PUBLICA PJEN		CIFRAS SEGÚN REVISOR O.F.S		DIFERENCIA O.F.S		ARGUMENTOS DEL PJEN
	NOV.09	DIC.09	NOV.09	DIC.09	NOV.09	DIC.09	
BUCERIAS 1º CIVIL	149,856.03	89,645.98	149,856.03	89,645.98	- 1,300.00	-	DIFERENCIA POR POSIBLE ERROR DE CAPTURA DEL O.F.S
BUCERIAS 2º CIVIL	93,378.50	556,830.13	93,288.50	556,824.13	90.00	6.00	DIFERENCIA POR POSIBLE ERROR DE CAPTURA DEL O.F.S
SUMA FORANEOS	1,339,115.46	1,801,708.81	1,292,022.54	1,816,375.02	45,792.92	- 45,008.91	
LOCALES MAS FORANEOS	3,715,249.84	4,309,720.80	3,646,364.89	4,302,270.23	67,584.95	- 22,892.13	

Convencidos de que no existen diferencias, pero sabedores que el manejo del fondo ajeno resulta confuso y mas para quien no lo opera de manera rutinaria o constante, nos permitimos reiterar a ustedes que no existe dolo o mala fe en los registros que pudieran ser difíciles de interpretar, toda vez que incluyen una amplia gama de operaciones, pero que son registradas con esmero y diligencia profesional.

En cédula anexa al presente documento, se presentan de manera resumida los pasos que se siguieron para determinar los importes que deben compararse contra las cifras de la cuenta pública y por tanto de cada uno de los argumentos expresados. (Cédula Analítica para solventar Resultado 3. Observación 1)

Para que ése órgano revisor pueda estar en condiciones de vislumbrar los resultados a que llega éste Poder Judicial, creemos conveniente proporcionar copia, o mejor aún los originales, de todas las pólizas de Ingresos y Diario que contienen la totalidad de los recibos contabilizados en cada una de ellas, con lo que se podrá constatar los resultados que obtiene éste Poder Judicial., asimismo para robustecer su análisis nos permitimos ofrecer que personal de éste Poder Judicial podría acudir de manera programada a sus instalaciones en el momento en que se lleve a cabo la verificación, a efecto de que se aclaren las pequeñas dudas que pudieran surgir con la identificación de algún concepto o importe.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que lo manifestado y la documentación remitida por el ente fiscalizado no acredita las acciones correctivas en las diferencias detectadas entre los ingresos de las cuentas contables números 4-5-00-00-000000, 4-6-00-000000, 4-7-00-000000 y 4-8-00-000000 y lo revisado por este Órgano de Fiscalización, toda vez que se realizó de nueva cuenta el cotejo físico entre los registros contables y los recibos de ingresos contenidos en las polizas de ingresos de los meses de noviembre y diciembre de 2009, concluyendo con las mismas diferencias señaladas con anterioridad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al secretario de administración del consejo de la judicatura del poder judicial del estado de Nayarit, subsecretario de administración del consejo de la judicatura del poder judicial del estado de Nayarit y al jefe del departamento de recursos financieros.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.09.PJ.03

Dentro de los ingresos, del fondo ajeno, local y foráneo, se realizó un análisis a las pólizas de ingresos, depósitos bancarios y recibos de ingresos de los meses de noviembre y diciembre de 2009, observándose diversos tipos de inconsistencias en los soportes documentales que amparan los ingresos del fondo ajeno local y foráneo según se detalla a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ingresos	Numero Póliza	No. Recibo	Observación
Locales Noviembre 2009	P.I. 04 Nov-09	161063	El recibo está alterado y sin firma del juzgado
	P.I. 15 Nov-09		Aparecen depósitos del 9 de nov. Y los recibo de ingresos son del 25-nov-2009
Foráneos Noviembre 2009	P.I. 24 Nov-09		4 depósitos de octubre de 2008
	P.I. 26 Nov-09	5799	Recibos de meses anteriores
		5800	Recibos de meses anteriores
		5802	Recibos de meses anteriores
		5810	Recibos de meses anteriores
		5823	Recibo con cantidad alterada
		5801	Recibos de meses anteriores
		5803	Recibos de meses anteriores
		5811	Recibos de meses anteriores
		5797	Recibos de meses anteriores
		5804	Recibos de meses anteriores
		5825	Recibos de meses anteriores
		5826	Recibos de meses anteriores
		5827	Recibos de meses anteriores
		5854	Recibos de meses anteriores
		5855	Recibos de meses anteriores
	P.I. 29 Nov-09	2911	Recibos de meses anteriores
		2909	Recibos de meses anteriores
		2910	Recibos de meses anteriores
		2570	Recibos de meses anteriores
		2605	Recibos de meses anteriores
		2657	Recibos de meses anteriores
		2837	Recibos de meses anteriores
		2760	Recibos de meses anteriores
		2895	Recibos de meses anteriores
		2749	Recibos de meses anteriores
		2776	Recibos de meses anteriores
		2785	Recibos de meses anteriores
		2800	Recibos de meses anteriores
		2812	Recibos de meses anteriores
		2834	Recibos de meses anteriores
		2848	Recibos de meses anteriores
		2869	Recibos de meses anteriores
		2874	Recibos de meses anteriores
		2897	Recibos de meses anteriores
		2900	Recibos de meses anteriores
	P.I. 32 Nov-09		Faltan sellos del juzgado
		3003	Recibos de meses anteriores
		3135	Recibos de meses anteriores
		3160	Recibos de meses anteriores
		3170	Recibos de meses anteriores
		3182	Recibos de meses anteriores
		3187	Recibos de meses anteriores
		3193	Recibos de meses anteriores
		3199	Recibos de meses anteriores
		3200	Recibos de meses anteriores
	P.I. 35 Nov-09		Faltan sellos del juzgado en los recibos
	P.I. 36 Nov-09		Faltan sellos del juzgado en los recibos
	P.I. 39 Nov-09	1587	Recibos de meses anteriores
		1876	Recibos de meses anteriores
		1611	Recibos de meses anteriores
		1641	Recibos de meses anteriores
		1689	Recibos de meses anteriores
		1739	Recibos de meses anteriores
		1743	Recibos de meses anteriores
		1779	Recibos de meses anteriores
		1786	Recibos de meses anteriores
		1822	Recibos de meses anteriores
	P.I. 41 Nov-09	1826	Recibos de meses anteriores
		2060	Todos los Recibos sin sellos del Juzgado desde el 1820 al 1833
			Recibos de meses anteriores

Auditoría al Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ingresos	Numero Póliza	No. Recibo	Observación
Ingresos	P.I. 44 Nov-09	2033	Recibos de meses anteriores
		1974	Recibos de meses anteriores
	P.I. 45 Nov-09	3831	Recibos de meses anteriores
		3884	Recibos de meses anteriores
		3922	Recibos de meses anteriores
		3906	Recibos de meses anteriores
		3933	Recibos de meses anteriores
		3939	Recibos de meses anteriores
		3944	Recibos de meses anteriores
		3945	Recibos de meses anteriores
		3951	Recibos de meses anteriores
		3935	Recibos de meses anteriores
	Numero Póliza	No. Recibo	Observación
	P.I. 24 Dic-09	2528	Recibos de meses anteriores
		2550	Recibos de meses anteriores
		2593	Recibos de meses anteriores
		2755	Recibos de meses anteriores
		2918	Recibos de meses anteriores
		2992	Recibos de meses anteriores
		2936	Recibos de meses anteriores
		2984	Recibos de meses anteriores
		2985	Recibos de meses anteriores
		2840	Recibos de meses anteriores
		2916	Recibos de meses anteriores
		2983	Recibos de meses anteriores
		3004	Recibos de meses anteriores
		3005	Recibos de meses anteriores
		3006	Recibos de meses anteriores
		3007	Recibos de meses anteriores
		3008	Recibos de meses anteriores
		3009	Recibos de meses anteriores
	P.I. 26 Dic-09	1651	recibo alterado
		1652	recibo alterado
	P.I. 27 Dic-09	3270	Recibos de meses anteriores
		3283	Recibos de meses anteriores
		3284	Recibos de meses anteriores
		3285	Recibos de meses anteriores
		3296	Recibos de meses anteriores
		3297	Recibos de meses anteriores
		3298	Recibos de meses anteriores
		3299	Recibos de meses anteriores
	P.I. 34 Dic-09	1695	Recibos de meses anteriores
		1727	Recibos de meses anteriores
		1775	Recibos de meses anteriores
		1865	Recibos de meses anteriores
		1866	Recibos de meses anteriores
		1876	Recibos de meses anteriores
		1878	Recibos de meses anteriores
	P.I. 35 Dic-09	1625	Recibo con fecha de 2010
		1626	Recibo con fecha de 2010
	P.I. 36 Dic-09	1839	Recibo el importe con letra y con número no coinciden.
		1841	Recibos sin sellos del Juzgado
		1842	Recibos sin sellos del Juzgado
		1840	Recibos sin sellos del Juzgado
		1836	Recibos sin sellos del Juzgado
		1834	Recibos sin sellos del Juzgado
		1837	Recibos sin sellos del Juzgado
		1835	Recibos sin sellos del Juzgado
		1838	Recibos sin sellos del Juzgado
	P.I. 37 Dic-09	1250	Recibo sin firma del Juez
		1252	Recibo sin firma del Juez
	P.I. 40 Dic-09	3885	Recibos de meses anteriores
		3925	Recibos de meses anteriores
		3955	Recibos de meses anteriores
		3970	Recibos de meses anteriores

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ingresos	Numero Póliza	No. Recibo	Observación
		3982	Recibos de meses anteriores
		3983	Recibos de meses anteriores
		3997	Recibos de meses anteriores
		3998	Recibos de meses anteriores
		3999	Recibos de meses anteriores

Lo anterior infringe lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XX y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, relativa a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente los de revelación suficiente y base de registro; 10, fracciones XII y XV del Reglamento de la Secretaría de Administración del Poder Judicial de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al secretario de administración del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, subsecretario de administración del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit y al jefe del departamento de recursos financieros; conforme a lo establecido en los artículos 54, fracciones III y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 5, fracción XII, del Reglamento de la Secretaría de Administración del Poder Judicial de Nayarit; 53 y 54, fracciones II, XVII y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Dentro de los ingresos, del fondo ajeno, local y foráneo, se realizó un análisis a las pólizas de ingresos, depósitos bancarios y recibos de ingresos de los meses noviembre y diciembre de 2009, observándose diversos tipos de inconsistencias en los soportes documentales que amparan "los ingresos del fondo ajeno local y foráneo según se detalla a continuación:

Respuesta:

A continuación presentamos en el siguiente cuadro los argumentos que a nuestro juicio detallan de forma breve la Solventación de cada incidencia en particular:

Ingresos	Número Poliza	No Recibo	Observación	Argumentos proporcionados por el Poder Judicial
Locales Noviembre 2009	P.I. 04 Nov.-09	161063	El recibo esta alterado y sin firma del juzgado	Coinciden, tanto con los datos e importes reportados por el Juzgado mediante la estadística financiera, y con los datos asentados en la contabilidad
	P.I. 15 Nov. - 09		Aparecen depósitos del 09 de nov. Y los recibos de ingresos son del 25-nov-2009.	Corresponden a importes pagados en efectivo en el Juzgado, momento en el cual, se expidió el recibo respectivo, Posteriormente, antes de concluir el mes, se envió el depósito al banco a efecto de completar la estadística financiera.
	P.I. 24 Nov - 09		4 depositos de octubre de 2008.	Suele suceder que por costumbre, los deudores realizan depósito bancario a las cuentas del PJEN debido a que dichas cuentas son conocidas o solicitan el dato para realizar el depósito necesario para su caso en particular, Posteriormente, acuden a su Juzgado correspondiente a efecto de que les sea elaborado el recibo respectivo mediante la entrega de la ficha de depósito, caso en el cual se encontrarán situaciones similares
		5799	Recibos de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		5800	Recibos de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo

Auditoría al Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ingresos	Número Poliza	No Recibo	Observación	Argumentos proporcionados por el Poder Judicial
				<i>pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.</i>
		5802	Recibos de meses anteriores	<i>De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.</i>
		5810	Recibos de meses anteriores	<i>De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.</i>
		5823	Recibo con cantidad alterada	<i>Por un error involuntario el Juzgado tuvo necesidad de hacer la modificación menor correspondiente, sin embargo, son coincidentes los datos de los recibos con el reporte que rinde oficialmente el Juez en la estadística financiera y con los registros contables, por lo que en la operación contenida en éste recibo no existe dolo o mala fe.</i>
		5801	Recibos de meses anteriores	<i>De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.</i>
		5803	Recibos de meses anteriores	<i>De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.</i>
	P.I.26-Nov. - 09	5811	Recibos de meses anteriores	<i>De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.</i>
		5797	Recibos de meses	<i>De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en</i>

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ingresos	Número Poliza	No Recibo	Observación	Argumentos proporcionados por el Poder Judicial
			anteriores	el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		5804	Recibos de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		5825	Recibos de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		5826	Recibos de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		5827	Recibos de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		5854	Recibos de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		5855	Recibos de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró

Auditoría al Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ingresos	Número Poliza	No Recibo	Observación	Argumentos proporcionados por el Poder Judicial
				correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2911	Recibos de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2909	Recibos de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
Foraneos Noviembre 2009		2910	Recibos de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2570	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2605	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2657	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ingresos	Número Poliza	No Recibo	Observación	Argumentos proporcionados por el Poder Judicial
		2837	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2760	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2895	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2749	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
	P.I. 29.Nov. - 09	2776	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2785	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2800	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el

Auditoría al Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ingresos	Número Poliza	No Recibo	Observación	Argumentos proporcionados por el Poder Judicial
				mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2812	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2834	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2848	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2869	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2874	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2897	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ingresos	Número Poliza	No Recibo	Observación	Argumentos proporcionados por el Poder Judicial
				de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2900	Recibos de meses anteriores y faltan sellos del juzgado	En el presente recibo, se muestran dos situaciones, la primera, es similar a lo que se expresa en el renglón anterior correspondiente al recibo 2897, y por otro lado, debido a un error involuntario se omitió plasmar el sello correspondiente por parte del juzgado, sin embargo, son coincidentes los datos de los recibos con el reporte que rinde oficialmente el Juez en la estadística financiera y con los registros contables, por lo que en la operación contenida en éste recibo no existe dolo o mala fe.
	P.I. 32 Nov. - 09		Faltan sellos del juzgado.	Por un error involuntario se omitió plasmar el sello correspondiente por parte del juzgado, sin embargo, son coincidentes los datos de los recibos con el reporte que rinde oficialmente el Juez en la estadística financiera y con los registros contables, por lo que en la operación contenida en éste recibo no existe dolo o mala fe.
		3003	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		3135	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		3160	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		3170	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		3182	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.

Auditoría al Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ingresos	Número Poliza	No Recibo	Observación	Argumentos proporcionados por el Poder Judicial
		3187	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		3193	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		3199	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		3200	Recibos de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
	P.I. 35- Nov. - 09		Faltan sellos de juzgado en los recibos.	Por un error involuntario se omitió plasmar el sello correspondiente por parte del juzgado, sin embargo, son coincidentes los datos de los recibos con el reporte que rinde oficialmente el Juez en la estadística financiera y con los registros contables, por lo que en la operación contenida en éste recibo no existe dolo o mala fe.
	P.I. 36 - Nov. - 09		Faltan sellos de juzgado en los recibos.	Por un error involuntario se omitió plasmar el sello correspondiente por parte del juzgado, sin embargo, son coincidentes los datos de los recibos con el reporte que rinde oficialmente el Juez en la estadística financiera y con los registros contables, por lo que en la operación contenida en éste recibo no existe dolo o mala fe.
		1587	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		1876	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ingresos	Número Poliza	No Recibo	Observación	Argumentos proporcionados por el Poder Judicial
				mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		1611	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		1641	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		1689	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		1739	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
	P.I. 39 - Nov. - 09	1743	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		1779	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par

Auditoría al Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ingresos	Número Poliza	No Recibo	Observación	Argumentos proporcionados por el Poder Judicial
				de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		1786	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		1822	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		1826	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
	P.I. 41 - Nov. - 09		Todos los recibos sin sello del juzgado desde el 1820 al 1833	Por un error involuntario se omitió plasmar el sello correspondiente por parte del juzgado, sin embargo, son coincidentes los datos de los recibos con el reporte que rinde oficialmente el Juez en la estadística financiera y con los registros contables, por lo que en la operación contenida en éste recibo no existe dolo o mala fe.
		2060	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
	P.I. 44 - Nov. - 09	2033	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		1974	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ingresos	Número Poliza	No Recibo	Observación	Argumentos proporcionados por el Poder Judicial
				<i>geograficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.</i>
		3831	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geograficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		3884	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geograficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		3922	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geograficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		3906	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geograficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		3933	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geograficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
	P.I. 45 - Nov . - 09	3939	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geograficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		3944	Recibo de	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o

Auditoría al Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ingresos	Número Poliza	No Recibo	Observación	Argumentos proporcionados por el Poder Judicial
			meses anteriores	devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		3945	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		3951	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		3935	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2528	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
	P.I. 24 - Dic. - 09	2550	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2593	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ingresos	Número Poliza	No Recibo	Observación	Argumentos proporcionados por el Poder Judicial
				Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2755	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2918	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2992	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2936	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2984	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2985	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.

Auditoría al Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Ingresos	Número Poliza	No Recibo	Observación	Argumentos proporcionados por el Poder Judicial
				<i>con el informe de estadística mensual.</i>
		2840	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2916	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		2983	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		3004	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.
		3005	Recibo de meses anteriores	De manera regular, en las pólizas de Ingresos Foráneos, se incluyen pagos y/o devoluciones (egresos) que se efectúan directamente en los Juzgados., caso en el cual se observan recibos de meses anteriores, los cuales están siendo pagados (no ingresados), Pero, Definitivamente su Ingreso fue registrado en el mes correspondiente. (esto es, recibos originales en Noviembre con fecha de Octubre representan pagos en noviembre de un ingreso que se registró correctamente en octubre). Asimismo, algunos Juzgados que se encuentran geográficamente alejados, con poca frecuencia deben cortar operaciones un par de días antes del fin de mes a efecto de estar en posibilidad de cumplir en tiempo con el informe de estadística mensual.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los argumentos presentados por el ente fiscalizado no justifican que los recibos de ingresos se encuentren con errores y alteraciones, en todo caso deberían cancelarse y elaborarse de nueva cuenta requisitándolos debidamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al secretario de administración del consejo de la judicatura del poder judicial del estado de Nayarit, subsecretario de administración del consejo de la judicatura del poder judicial del estado de Nayarit y al jefe del departamento de recursos financieros.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

En el presupuesto de egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del año 2009, publicado el 27 de diciembre de 2008, autoriza para el Poder Judicial un importe de \$203,652,585.86 (doscientos tres millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 86/100 moneda nacional), el 17 de diciembre de 2009, se aprobó una ampliación presupuestal de \$8,315,062.13 (ocho millones trescientos quince mil sesenta y dos pesos 13/100 moneda nacional) por lo que al 31 de diciembre de 2008 el Poder Judicial contó con un presupuesto aprobado de \$211,967,647.99 (doscientos once millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos 99/100 moneda nacional).

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Durante el desahogo de la visita domiciliaria al efectuar la revisión de los expedientes de licitaciones, se pudo constatar que éstos se encuentran debidamente integrados, por lo que el Poder Judicial del Estado de Nayarit, cumplió con los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones y contrataciones de prestadores de servicios, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.09.PJ.03

De la revisión efectuada a las plazas aprobadas en el presupuesto de egresos y la plantilla del personal, con el objeto de verificar que la contratación de personal se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2009, publicado el 27 de diciembre de 2008, se observó que al 31 de diciembre existen plazas ocupadas de más conforme a la plantilla de personal, la cobertura de plazas en exceso, se detalla a continuación:

Puesto o categorías	Régimen	Plazas autorizadas presupuesto autorizado	Plazas ocupadas diciembre	Diferencia
Archivista	Base	5	6	1
Auxiliar administrativo	Base	23	29	6
Auxiliar de contador	Base	5	7	2
Capturista	Base	218	220	2
Notificador	Base	122	126	4
Técnico Electricista	Base	2	3	1

Lo anterior infringe lo establecido en los artículos 2 , 25,y 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2009, artículo 3 fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, relativa a los principios básicos de Contabilidad Gubernamental especialmente el de control presupuestario.

Se establecen como presuntos responsables al secretario de administración del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, subsecretario de administración del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, jefe del departamento de recursos humanos; conforme a lo establecido en el artículos 5 Fracciones II, VI y XII, y 13 del Reglamento de la Secretaría de Administración del Poder Judicial de Nayarit, punto noveno del acuerdo correspondiente a la décima sesión ordinaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 28 de octubre de 2004; 53 y 54, fracciones II, V y XXV de la ley de Responsabilidades a los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"De la revisión efectuada a las plazas aprobadas en el presupuesto de egresos y la plantilla del personal, con el objeto de verificar que la contratación de personal se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2009, publicado el 27 de diciembre de 2008, se observó que al 31 de diciembre existen plazas ocupadas de más conforme a la plantilla del personal, la cobertura de plazas en exceso, se detalla a continuación:

Puesto o Categorías	Régimen	Plazas autorizadas presupuesto autorizado.	Plazas ocupadas diciembre	Diferencia
Archivista	Base	5	6	1
Auxiliar Administrativo	Base	23	29	6
Auxiliar de Contador	Base	5	7	2
Capturista	Base	218	220	2
Notificador	Base	122	126	4
Técnico Electricista	Base	2	3	1

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que se confirma que durante el ejercicio 2009 se cubren plazas que no se encontraban aprobadas en el presupuesto, y si bien se presentan argumentos tendientes a justificar la incorporación de personal, es importante mencionar que no puede ser rebasado el número de plazas aprobado en el presupuesto para cada puesto o nivel, en todo caso, las justificaciones deben presentarse al Poder Legislativo, para que previo a la contratación, se autorice el incremento en número de plazas. Así mismo es de manifestar que la documentación remitida, corresponde a los ajustes y autorizaciones de plazas que se realizan en el ejercicio 2010, por tanto resulta improcedente para subsanar lo observado, que es relativo al ejercicio 2009.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al secretario de administración del consejo de la judicatura del poder judicial del estado de Nayarit, subsecretario de administración del consejo de la judicatura del poder judicial del estado de Nayarit, Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

De la Auditoria de Evaluación del Desempeño:**Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.09.PJ.03**

Se le solicitó al ente fiscalizado lo relativo al proceso de planeación de la institución, así como a los programas especiales y sectoriales, de lo cual se derivó que no cuenta con una planeación estratégica que proporcione rumbo a la institución y defina acciones a desarrollar para lograr los objetivos en el ejercicio 2009. Informa que se encuentra en proceso un proyecto denominado Plan de Modernización Judicial del Estado de Nayarit, que contempla determinar el diagnóstico de la situación social y económica del Estado de Nayarit, marco legal del Poder Judicial, comparativo con el Poder Judicial Federal, estadísticas por partido judicial, estructura Orgánica que plantea el funcionamiento y composición de cada una de las áreas que integran el Poder Judicial, Acciones implementadas para acercar la justicia a la población, Matriz FODA, Matriz de Problemas, desafíos, misión y visión, Objetivo General, Estrategias, Objetivos Específicos, Acciones, Resultados Esperados e Indicadores.

Incumplió lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presunto responsable al consejo de la judicatura.; los artículos 46, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 53 y 54, fracciones V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Se giró instrucción a la Comisión de Planeación del Consejo de la Judicatura para que integre el trabajo previo realizado por los titulares de los órganos internos y en un plazo de cuatro meses presenten el Proyecto de Plan de Desarrollo Institucional especificando objetivos, líneas de acción, estrategias, indicadores de resultados y responsables.

Se anexan:

1. Acta de integración de la Comisión de Planeación.
2. Oficio dirigido a la Comisión de Planeación.
3. Oficios dirigidos a los titulares de los órganos internos (anteriormente denominados órganos auxiliares).”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el Poder Judicial reconoce que no cuenta con una Planeación estratégica que proporcione rumbo a la institución y defina acciones a desarrollar para lograr los objetivos en el ejercicio 2009 así como a los programas especiales y sectoriales.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; elaborar una planeación estratégica que proporcione rumbo a la institución y defina acciones a desarrollar para lograr los objetivos Institucionales.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AED.09.PJ.03

De la revisión de los informes trimestrales de las áreas que integran el Poder Judicial se determino observar la carencia de líneas estratégicas de acción que son parte fundamental dentro del proceso de planeación, ya que constituyen las herramientas o acciones implementadas para la obtención de los objetivos. Asimismo encontramos que los objetivos aprobados adolecen de metas que permitan cuantificar el grado de cumplimiento en el desempeño de su función.

Por su parte, de la Información estadística integrada en la Cuenta Pública 2009, se determino observar que no tienen indicadores de cumplimiento, ya que solo se describen las actividades realizadas en el ejercicio, sin determinar objetivos y metas, tal como lo muestra la siguiente matriz:

Periodo	Expedientes	Civil	Familiar	Mercantil	Penal	Total	Total		
ene-jun	Nuevo ingreso	961	2736	1981	1244	6922	63		
	Terminados	586	942	798	934	3260	150		
	En trámite	3038	7887	6254	2906	20085	260		
	Amparos	60	25	45	1846	1976	5		
	Recibidos								
	Promociones	8886	19941	12555	24255	65637	1400	Iniciales	50
	Recibidos								
	Sentencias	291	1500	593	499	2883		Definitivas	60

jul-sep	Nuevo ingreso	961	2598	2026	1199	6784	59		
	Terminados	758	1338	840	810	3746	80		
	En trámite	3102	8711	6237	2916	20966	170		
	Amparos	40	35	43	1811	1929	10		
	Recibidos								
	Promociones	8394	20918	13328	27786	70426	1429	Iniciales	57
oct-dic	Recibidas							Definitivas	58
	Sentencias	317	1753	699	608	337			
	Nuevo ingreso	914	2498	2112	1177	6701	52		
	Terminados	615	1140	973	829	3557	65		
	En trámite	3207	9166	6051	3114	21538	135		
	Amparos	44	32	38	1584	1698	6		
	Recibidos								
	Promociones	7553	19771	13329	21152	61805	1420	Iniciales	52
	Recibidos								
	Sentencias	291	1482	673	548	2994		Definitivas	39

Incumplió lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable al consejo de la judicatura.; los artículos 46, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 53 y 54, fracciones V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Diferimos de su apreciación debido a que las acciones que se plantean en el Programa Operativo Anual 2009 independientemente que no se les denomine literalmente como "líneas estratégicas de acción" están presentes en el POA, incluso algún órgano interno así los denomina.

Igual en lo que respecta a la carencia de metas, debido a que se evalúa el avance programático trimestral del POA, lo que posibilita cuantificar el grado de cumplimiento en el desempeño.

Así mismo diferimos en lo expresado en el párrafo segundo de la observación citada debido a que el servicio público de impartición de justicia no puede plantearse a partir de cuantificar los expedientes de nuevo ingreso, esta variable no es controlable por la institución, de igual forma el número de amparos y promociones recibidas".

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que son insuficientes los argumentos presentados para desvirtuar la observación, debido a que no han implementado los indicadores que permitan medir el desempeño de la institución.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; la elaboración de una planeación Institucional, donde se incluyan metas para cada uno de los objetivos institucionales e indicadores de cumplimiento para cada una de ellas, ya que solo se describen las actividades realizadas en el ejercicio, con la finalidad de contribuir al mejor desempeño de la gestión del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.09.PJ.03

De la revisión al Programa Operativo Anual presentado por el fiscalizado, se observa que dicho documento, no define los responsables de cumplimiento de acciones, así mismo, carece de indicadores para evaluar los procesos establecidos en el Programa Operativo Anual, además que no se vincula con el Presupuesto de Egresos.

Al mismo tiempo, se observa la presentación del Presupuesto de Egresos, ya que se hace por objeto del gasto estableciendo solo capítulos, conceptos y partidas, y por el contrario, no establecen programas, proyectos, objetivos, metas e indicadores de cumplimiento para evaluar objetivamente el desempeño de la Institución.

Incumplió lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracciones II y III, 4 fracción II y III, 5 y 15 fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable al secretario de administración del consejo de la judicatura, responsable de elaborar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial.; Incumpliendo lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 53 y 54, fracciones V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"No estamos de acuerdo con la observación señalada debido a que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial y la reglamentación que se deriva corresponde a los titulares de los órganos auxiliares la responsabilidad del cumplimiento de acciones.

Ahora bien de la lectura del POA 2009, página 5; punto 5.3 Órganos Auxiliares de forma expresa se establece que los titulares de los órganos auxiliares son los responsables del cumplimiento de lo programado.

1. *Se anexa documento POA 2009".*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que son insuficientes los argumentos presentados para desvirtuar la observación, ya que del Programa Operativo Anual presentado, se desprende que las acciones no parten de un objetivo general, así como las metas marcadas corresponden a acciones concretas, destinadas a cumplir un objetivo, más no constituyen las metas en sí mismas, además ninguna de las acciones marcadas como metas cuentan con indicadores de gestión y estratégicos, que nos permitan medir el grado de eficiencia y eficacia con que se desempeña la Institución, aunado a lo anterior el Programa Operativo Anual 2009 del sujeto fiscalizado no se encuentra vinculado con el presupuesto de egresos; el cual tampoco se encuentra elaborado por programas como lo establece la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; la elaboración del Programa Operativo Anual, con base a los lineamientos legales para tal efecto, donde se definan los objetivos Institucionales, las líneas de acción necesarias para conseguir tales objetivos, metas que permitan medir el grado de alcance de cada acción, los indicadores estratégicos y de gestión necesarios para medir el desempeño Institucional y vincular dichas acciones con el presupuesto de egresos, el cual debe integrarse por programas y preferentemente que se elabore un presupuesto basado en resultados que permita generar información para evaluar sistemáticamente el desempeño de la Institución.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al

órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

De la revisión al marco normativo, se confirma que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit, regula la organización y el funcionamiento del Poder Judicial, y cuenta con diversos reglamentos internos, para distribuir la competencia de los distintos niveles y áreas de su estructura orgánica, su organigrama y estructura organizativa son congruentes con los objetivos de la Institución. En cumplimiento a lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.09.PJ.03

Derivado de las solicitudes de información realizadas, se determinó que el Poder Judicial del Estado de Nayarit no cuenta con Manual de Organización, ni de Procedimientos, por lo tanto no tienen establecidos de manera formal sus procesos institucionales, objetivos, alcances, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación. Solo se cuenta con un proyecto de Manual de Organización y con el proyecto de Manual de Procedimientos de la Secretaría, de la Carrera Judicial, de la Escuela Judicial, Biblioteca de Redes y Comunicaciones.

Incumplió lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley del Planeación del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable al consejo de la judicatura.; Incumpliendo lo dispuesto por los artículos 46, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 53 y 54, fracciones V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Se gira instrucción a las Comisiones de Planeación y Evaluación del Consejo de la Judicatura para el propósito de que integren los trabajos de elaboración de manuales de organización de los órganos internos y jurisdiccionales previamente realizados por los titulares de los órganos auxiliares.

En lo que respecta al servicio público sustantivo que presta la institución los procedimientos se regulan por los códigos adjetivos de la materia que corresponda. (Código de Procedimientos Civiles, Código de Procedimientos Penales, Código de Comercio).

Se anexan:

1. *Actas de integración de las Comisiones de Planeación y Evaluación del Consejo de la Judicatura.*
2. *Oficios dirigidos a las Comisiones de Planeación y Evaluación.*
3. *Oficios dirigidos a los titulares de los Órganos internos”.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la Institución se encuentra hasta la fecha funcionando sin un manual de procedimientos y de organización, que le permita realizar sus funciones adecuadamente.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; la elaboración de los Manuales de Organización y de Procedimientos, que establezcan de manera formal sus procesos institucionales, objetivos,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

alcances, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación y remitir la evidencia documental de dichas acciones.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

En lo relativo al control financiero, se verificó que cuentan con un sistema contable que brinda información financiera suficiente para la toma de decisiones de manera oportuna. En cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Se constató que en el Poder Judicial, se realizan informes de actividades de manera mensual, la Secretaría de Administración emite avances de gestión financiera trimestralmente, incluyendo el control de bancos y obligaciones laborales. En lo general la administración genera información oportuna sobre el ejercicio del recurso. En cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AED.09.PJ.03

No fue posible verificar la congruencia de los objetivos del Poder Judicial con los ordenamientos legales, ya que no se tienen establecidos en una planeación integral donde se implementen los objetivos en base a las prioridades estatales.

Incumpliendo lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley del Planeación del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable al consejo de la judicatura.; Incumpliendo lo dispuesto por los artículos 46, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 53 y 54, fracciones V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

“Diferimos de esta observación ya que el marco constitucional y normativo del Poder Judicial, del Estado regula la función sustantiva que se proporciona a la sociedad: la impartición de justicia que coadyuva en la prioridad estatal de conservar la tranquilidad social.

Independientemente de lo anterior se estará a lo descrito en la respuesta a la observación 1.AEF.09.PJ.03”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado no cuenta con una planeación integral donde se implementen los objetivos en base a las prioridades estatales.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; la implementación de una planeación

Institucional donde se incluyan los objetivos en base a las prioridades estatales determinadas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

En el ejercicio 2009 la eficacia de la cobertura de atención de las actividades enfocadas a la impartición de justicia, se reflejan en los informes de actividades y los complementarios, mismos que son concentrados en el Boletín Estadístico, por medio del boletín podemos establecer la atención proporcionada respecto a cada una de las materias. Los beneficiarios del Poder Judicial son todos los justiciables, es decir la población que acude al Tribunal Superior de Justicia a resolver una controversia, por lo que no existe un padrón de beneficiarios constante año con año. En cumplimiento del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AED.09.PJ.03

No fue posible medir el grado de cobertura, alcance y destino de los recursos asignados a los programas debido a que el presupuesto del Poder Judicial no cuenta con programas.

Incumpliendo lo establecido por el artículo 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable al secretario de administración del consejo de la judicatura, responsable de elaborar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial.; Incumpliendo lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 53 y 54, fracciones V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Con fundamento a la novena sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura de fecha 24 de septiembre de 2008 se autorizó el Presupuesto de Egresos por el ejercicio fiscal 2009.

1. *Se anexa copia certificada del acta de la novena sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Judicatura".*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que son insuficientes ya que el Poder Judicial no cuenta con un presupuesto por programas, solo por concepto de gasto.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; la elaboración del presupuesto de egresos por programas y preferentemente que se elabore un presupuesto basado en resultados que permita generar información para evaluar sistemáticamente el desempeño de la Institución.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AED.09.PJ.03

No fue posible medir el grado de cumplimiento de los objetivos, toda vez que el Poder Judicial no cuenta con metas sobre los mismos, así mismo por no tener programas.

Incumpliendo lo establecido por el artículo 7 de Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable al secretario de administración del consejo de la judicatura, responsable de elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial.; Incumpliendo lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 53 y 54, fracciones V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"No estamos de acuerdo con la observación debido a que a nuestro juicio en lo que respecta a la función sustantiva que realiza la institución no es factible presentarla en función de metas cuantitativas ya que el servicio público que presta a la sociedad atiende a factores cualitativos, lo cuantitativo es analizable ex post, es decir una vez que ingresaron nuevos asuntos, o se presentaron más amparos o promociones".

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que son insuficientes los argumentos presentados para desvirtuar la observación, debido a que el Poder Judicial no presenta evidencia de que evalúe el cumplimiento de metas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; la elaboración del presupuesto de egresos por programas y preferentemente que se elabore un presupuesto basado en resultados.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AED.09.PJ.03

No se cuenta con un sistema de indicadores que permita evaluar el desempeño de metas establecidas, ni tampoco cuentan con ningún lineamiento que nos permita conocer la manera en que se mide el alcance de cada una de las metas establecidas en el Programa Operativo Anual.

Incumpliendo lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley del Planeación del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable al consejo de la judicatura; Incumpliendo lo dispuesto por los artículos 46, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 53 y 54, fracciones V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Esta observación resulta contradictoria con la que se expresa en el resultado 7. Las acciones programadas y realizadas se evalúan a través de los informes mensuales proporcionados por los órganos auxiliares y el avance de gestión financiera trimestral que incluye el control de bancos y obligaciones laborales.

No obstante lo anterior se gira instrucción a la Comisión de Planeación del Consejo de la Judicatura para que diseñe las acciones para la construcción de indicadores judiciales.

Se anexa:

1. *Oficio a la Comisión de Planeación para la elaboración de indicadores judiciales".*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que son insuficientes los argumentos presentados para desvirtuar la observación, ya que el sujeto fiscalizado no cuenta con indicadores estratégicos o de gestión, que permitan evaluar la eficacia y eficiencia en su desempeño institucional.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; la implementación de indicadores judiciales que permitan evaluar el desempeño de metas establecidas y remitir la evidencia documental de las acciones realizadas para este efecto.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Para medir el impacto social y la percepción de la población en general, se realizó una encuesta a los usuarios del Poder Judicial, de acuerdo a la información generada, se establece que el nivel de los ciudadanos encuestados en punto de contacto es de satisfacción, tal como se muestra en el resultado de la encuesta.

Encuesta: Muestra de 60 ciudadanos entrevistados.

Se realizaron preguntas en relación con el servicio que se proporciona, enfocadas a la satisfacción, expectativas, atención igualitaria en los sectores de la población, perspectiva sobre el cumplimiento de su función, y en general la opinión sobre los servicios que presta; bajo esquema de calificación, con las siguientes manifestaciones:

Pregunta No.	Insatisfecho	Me es indiferente	Satisfecho	Otra respuesta
1 6	4	46	4	
2 9	7	39	5	
3 13 0	43	4		
4 9	0	43	8	
5 8	0	41	11	

En cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Para verificar las acciones realizadas para la atención de solicitudes y peticiones, se solicitó el registro y control de los procesos aperturados a partir de la denuncia o queja de los beneficiarios contra los servidores públicos del Poder Judicial, con lo que se comprobó que la Institución lleva a cabo de manera eficiente los procedimientos contra funcionarios públicos cumpliendo en tiempo y forma lo establecido en la Ley.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AED.09.PJ.03

El Poder Judicial no cuenta con programas, por lo que no fue posible verificar el seguimiento y evaluación proporcionado a los resultados de los programas y al sistema de indicadores.

Incumpliendo lo establecido por el artículo 7 de la Ley de presupuestación, contabilidad y gasto público de la administración del gobierno del estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable al secretario de administración del consejo de la judicatura, responsable de elaborar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial.; Incumpliendo lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 53 y 54, fracciones V y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

"Con fundamento a la novena sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Judicatura de fecha 24 de septiembre de 2008 se autorizó el Presupuesto de Egresos por el ejercicio fiscal 2009.

1. *se anexa copia certificada del acta de la novena sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Judicatura".*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que son insuficientes toda vez que el ente no cuenta con un presupuesto por programas, sino por concepto de gasto.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit la elaboración del presupuesto de egresos minimamente por programas y preferentemente que se elabore un presupuesto basado en resultados y remitir la evidencia documental de las acciones realizadas para tal efecto.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Se verificó la oportunidad y economía en el uso de los recursos, con sus estados financieros y el ejercicio del gasto en su presupuesto de egresos, los cuales nos muestran unas finanzas sanas, ya que según el balance general el Poder Judicial tiene capacidad para cumplir obligaciones financieras, lo que nos muestra que existe economía y oportunidad en el uso del recurso; les faltaría iniciar a valorar su patrimonio, de tal manera que este se muestre en su situación financiera.

En cuanto al uso del recurso del ejercicio 2009 encontramos que lo que se ingresa se aplica en su gasto de operación y el resultado es adecuado a las necesidades del Poder Judicial. En cumplimiento de lo establecido por el presupuesto de egresos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

No fue posible aplicar este procedimiento, ya que el Poder Judicial no recauda recursos por el servicio que brinda a los beneficiarios (justiciables).

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Para evaluar la calidad del servicio del Poder Judicial, atendiendo a la infraestructura con que cuenta se comprobó que esta es adecuada y suficiente para atender las necesidades de la población y los objetivos institucionales, la consulta ciudadana indicó que con la infraestructura que se cuenta se mejoraron los servicios y se facilitó el traslado a la población beneficiaria y deudora de pensiones alimenticias. De la revisión al Poder Judicial se encontró que la Institución no cuenta con ningún tipo de certificación, aunque si con reconocimiento a nivel nacional e internacional.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Para verificar la competencia del personal se solicitó a la administración del Poder Judicial una relación del personal donde se especificara el perfil de puesto que deben cubrir los servidores públicos para ocupar cada uno de los puestos del Poder Judicial y se cotejó con la normativa correspondiente para el buen funcionamiento del Poder Judicial, de igual manera se cotejó que el personal realmente cubriera el perfil para ocupar el puesto, comprobando satisfactoriamente la compatibilidad del personal para desempeñar sus funciones específicas. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

De la comparación realizada entre la estructura Orgánica funcional del Poder Judicial y lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se comprobó la congruencia existente entre ambas, ajustándose al marco normativo.

VIII. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, no se dió cumplimiento de los principios básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Principios Básico de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Ente	Si
Base de Registro	No
Cuantificación en Términos Monetarios	Si
Periodo Contable	Si
Costo Histórico	Si
Existencia Permanente	Si
Control Presupuestario	No
Revelación Suficiente	No

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Integración de la Información	Si
Importancia Relativa	Si
Consistencia	Si
Cumplimiento de Disposiciones Legales	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Determinado	Recuperado y/o aclarado	Por recuperar *
Auditoria de Gestión Financiera	23,888.25	23,888.25	0.00
Total	23,888.25	23,888.25	0.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de Auditoria	Total	Solventadas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento Resarcitorio
Auditoria de Gestión Financiera	5	2	3	0	3	0
Auditoria de Evaluación de Desempeño	10	1	9	9	0	0
	15	3	12	9	3	0

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2009, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$78,815,541.68 (setenta y ocho millones ochocientos quince mil quinientos cuarenta y un pesos 68/100 moneda nacional), que representa el 37.2% de los \$211,967,648.03 (doscientos once millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 03/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2009; en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Judicial del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Asignación de plazas sin que exista autorización en el presupuesto de egresos, diferencias entre la información de las polizas y los registros contables, el soporte documental incumple con lo establecido en las políticas y/o lineamientos y/o es superior al monto autorizado.

Evaluación del Desempeño.- Carece de Manuales de Organización y Procedimientos, El Programa Operativo Anual no es congruente con el presupuesto de egresos y no establece objetivos y metas., Incumple con los objetivos de la Institución y/o programa, Incumplimiento de metas y ausencia de indicadores, La aplicación de los recursos no atienden los requerimientos de la sociedad., No cuenta con una adecuada planeación programación y presupuestación, No existe vinculación entre los objetivos y metas con la normatividad de la Institución., No existe vinculación entre los objetivos y metas con las líneas estratégicas de acción , No se evalúan los programas, ni se verifican los resultados de indicadores de desempeño, asimismo los expedientes técnicos no se integran correctamente.